



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora acordando la modificación del artículo 25 del "Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del Ayuntamiento de Badajoz y sus Organismos Autónomos". (2022060764)*

Visto el texto del Acta de 24 de enero de 2022 de la Comisión Negociadora del "Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Ayuntamiento de Badajoz y sus Organismos Autónomos"-código de convenio 06001712012009-, publicado en el DOE n.º 243 , de 21 de diciembre de 2009, en la que se recoge la modificación del artículo 25 de dicho Convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y artículo 6 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdo Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo

RESUELVE:

**Primero.** Ordenar la inscripción de la citada Acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Segundo.** Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de marzo de 2022.

La Directora General de Trabajo,  
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA

**ACTA N.º 1**

COMISIÓN NEGOCIADORA DE SEGUIMIENTO, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL ACUERDO REGULADOR POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

<b>ASISTENTES</b>	
<b>ENTIDAD</b>	<b>NOMBRE</b>
ADMINISTRACIÓN	MARIA DE LOS HITOS MOGENA MALPARTIDA
SECRETARIO	FRANCISCO PORTILLO GÓMEZ
CSIF	DAVID DE LA MONTAÑA PARRILLA
CCOO	ANGELA DE LA MONTAÑA POLO
UGT	HÉCTOR MOISÉS GARCÍA MALMIERCA
USO	DON MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ PÉREZ

En la ciudad de Badajoz, siendo las 12:00 horas del día 24 de enero de 2022, se reúnen los arriba citados, en la Delegación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Badajoz, constituidos en Mesa Negociadora para la modificación del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo y Régimen Retributivo de los empleados municipales, con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Negociar la cantidad a abonar en concepto de carrera profesional al grupo B.

Habiéndose creado en el ejercicio 2021 el grupo B en el Ayuntamiento de Badajoz, de conformidad con lo estipulado en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y no estando negociada en el vigente acuerdo regulador la cantidad correspondiente a dicho grupo en concepto de carrera profesional, se acuerda por unanimidad de todos los presentes, cuantificar la carrera profesional del Grupo B para el año 2022, procediéndose para ello, a la modificación del artículo 25 del Acuerdo-regulador por el que se regulan las condiciones de trabajo y las retribuciones de los empleados públicos del Ayuntamiento de badajoz y sus organismos autónomos, añadiéndose a este artículo el punto 8 que dice literalmente:



Corresponde al personal del Ayuntamiento de Badajoz encuadrado en el Grupo B, de conformidad con el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que reúna los requisitos para percibir carrera profesional en el ejercicio 2022, las siguientes cantidades:

<b>GRUPO B</b>	
NIVEL I	1.290,46
NIVEL II	2.580,96

Para el resto de grupos, durante el ejercicio 2022, las cuantías serán las siguientes:

<b>GRUPO A1</b>	
NIVEL 1	1.735,53
NIVEL 2	3.471,04
<b>GRUPO A2</b>	
NIVEL 1	1.490,93
NIVEL 2	2.981,88
<b>GRUPO C1</b>	
NIVEL 1	1.089,99
NIVEL 2	2.180,03
<b>GRUPO C2</b>	
NIVEL 1	974,98
NIVEL 2	1.949,96



GRUPO AP	
NIVEL 1	859,94
NIVEL 2	1.719,88

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las 12 horas y 45 minutos del día mencionado al principio, de todo lo cual se levanta acta, que yo, como Secretario, certifico.

Por la Administración,

MARÍA DE LOS HITOS MOGENA  
MALPARTIDA

CSIF,

DAVID DE LA MONTAÑA PARRILLA  
DNI: \*\*\*4251\*\*

UGT,

HÉCTOR MOISÉS GARCÍA MALMIERCA  
DNI: \*\*\*6852\*\*

El Secretario,

FRANCISCO PORTILLO GÓMEZ

CCOO,

ÁNGELA DE LA MONTAÑA POLO  
DNI: \*\*\*0582\*\*

USO,

MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ PÉREZ  
DNI: \*\*\*9055\*\*